

percibir esta Corporacion por la quarta parte del producto de la
Venta de Aguardientes y honores del año pasado o hocien
to de diez años: Ten su consecuencia: Alord: Se que
y cumplta, por lo que el Esno presente formalize
el referido Testimonio con Vista de antecedente de Mo. ano, y
se remita por el correo proximo a su Sr. D. con el oportuno Ofi-
cio.

Higualmente se ha visto la M. O. de D. del Corriente que el
Sr. Intend. de Santa Fe dirige a esta Corporacion con fecha
nueva del mismo relativo a la declaracion que S. M. se ha
servido hacer sobre que los productos de los Caserios que se
existen subhastandolos tenidos de los Montes de Trojes, estan
sujetos a la Contribucion de frutos civiles; Ten Vista Alord:
de quante y cumplta y se tenga presente en el punto a que
hace referencia

Del mismo modo se ha visto el Oficio que remite el propio Sr.
Intend. de Santa Fe de el que sigue, acordando la contestacion
que pidio a este Ayuntamiento en 18 de Mo. del año proximo
pasado para apurar las contestaciones que dieron los Ayuntam-
ientos de Murcia, Orihuela, Cartagena, y Cebrada de S. D.
de la M. de S. de aquella Ciudad, relativo a lo que debian con-
tribuir por los Coros de vienes que tienen en este Reino;
Ten Vista Alord: Sea habiendole contestado en Venta de
los Corrientes, nada hay por ahora que decir sobre este particular
— Por D. Max Romero Lopez Diputado del comun, de hris pre-
sente, que desde el mes de Julio declaro anterior se
encargo de la cobranza de alcavalas de Venta de Heredades
por ag. de esta M. Corporacion, y que no pudiendo con-
tinuar por mas tiempo en este encargo por las graves
atenciones tanto de la Diputacion, como del Orto, Piquin, y
demas que solo impiden, suplicaba se le reelebase
de el y se encargase a otro individuo que lo tubiere
a bien la Corporacion nombrar; y en Vista, Alord:

